

## ANEXO I I

«ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE MUJERES EN ANDALUCIA, FIDEM'02

En Almería, a 1 de octubre de 2002

## SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. don José Antonio Flores Rubio, Presidente de la Cámara de Comercio de Almería

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

## MANIFIESTAN

1. Que el Instituto Andaluz de la Mujer y la Cámara de Comercio de Almería firmaron el 25 de julio de 2002 un Convenio de colaboración para el desarrollo de la II Feria Internacional de Empresas de Mujeres en Andalucía FIDEM'02.

2. El mencionado Convenio establecía, en su estipulación quinta, una cantidad máxima a satisfacer por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Cámara de Comercio de Almería, la cual ascendía a cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecisiete euros (442.917 euros), IVA incluido. Así mismo se establecía que esta cantidad podría ampliarse en caso de que surjan nuevas necesidades o el coste de las estipuladas aumente.

3. El Instituto Andaluz de la Mujer considera necesario ampliar los servicios a prestar por el Centro de Exposiciones de Aguadulce, a otros no previstos en el citado Convenio, y se estima que la cantidad total de todos los gastos efectuados para la realización de la II Feria asciende a quinientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete euros (551.917 euros).

Por lo que ambas partes

## ACUERDAN

1. Aumentar la cuantía de los gastos para el desarrollo de la II Feria Internacional de Empresas de Mujeres FIDEM'02 como consecuencia de la ampliación de los servicios a prestar por el Centro de Exposiciones de Aguadulce. Estableciendo como cuantía de los mismos en la cuantía de quinientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (551.917) euros, IVA incluido.

2. Como consecuencia de lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Cámara de Comercio de Almería, a parte de la cantidad estipulada en el Convenio firmado el 25 de julio de 2002, la cantidad de ciento nueve mil (109.000) euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer (01.31.16.00.609.05.32G.4 2001/373), en concepto de los gastos no previstos en el Convenio citado y que se relacionan: Alquiler, montaje y decoración del stand institucional del Instituto Andaluz de la Mujer y servicio de catering.

3. El presente documento, que ha sido sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, surtirá efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 254/2002, de 15 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por doña María Jesús Neyra Martín, de un cuadro pintado por doña Angeles Neyra Martín, y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer.*

Doña María Jesús Neyra Martín, mediante escrito de 18 de abril de 2002, ofreció una de las obras de su hermana Angeles Neyra Martín al Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo que ha considerado de interés su aceptación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de octubre de 2002,

## DISPONGO

Primero. Se acepta la donación ofrecida por doña María Jesús Neyra Martín, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del cuadro denominado «Abstracción desde Otiñar», pintado por doña Angeles Neyra Martín.

Dicha obra, realizada en textura mixta sobre tela, está compuesta por dos partes, de 100 por 195 centímetros cada una, y valorada en 1.202,02 euros.

Segundo. Se adscribe el cuadro donado al Instituto Andaluz de la Mujer, con destino en los Servicios Centrales del mismo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 15 de octubre 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 15 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Peza (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casa Forestal El Navogar sita en el monte de la citada localidad, con destino a alojamiento rural.*

El Ayuntamiento de La Peza (Granada) ha solicitado la cesión de la antigua Casa Forestal «El Navogar», ubicada en el monte público de dicho municipio, para su utilización como alojamiento rural.

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Turismo y Deportes han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de octubre 2002,

## DISPONGO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Peza (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía, el uso de la Casa Forestal «El Navogar», sita en el monte del citado municipio.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 150 m<sup>2</sup>, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a alojamiento rural.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 2002.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108,

de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de octubre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 17.755.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 14.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,010.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,360.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,213%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,062%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,011.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,363.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes han sido subvencionadas.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.